

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

2479 *Resolución de 25 de enero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publican las tablas salariales correspondientes al año 2009, para el personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.*

Visto el texto de las tablas salariales correspondientes al año 2009 para el personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, Código de convenio número 90003962011984, que fue suscrito el día 22 de diciembre de 2010, de una parte por los designados por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional en su representación, y de otra por las centrales sindicales CSI-CSIF y USO en representación del colectivo laboral afectado, al que se acompaña informe favorable emitido por los Ministerios de Economía y Hacienda y de la Presidencia (Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones) en cumplimiento de lo previsto en la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora con la advertencia a la misma del obligado cumplimiento de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, en la ejecución de dicha revisión salarial.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de enero de 2011.—El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

Tablas Salariales

Concepto Grupo	Nivel retributivo	1) Salario base		2) Pagas extras	3,2) Antigüedad	
		Cuantía mensual	Cuantía anual	Cuantía anual	Cuantía mensual	Cuantía anual
1 - A	0	2.088,61	25.063,32	4.177,22	25,25	353,50
1 - B	1	1.901,14	22.813,68	3.802,28	25,25	353,50
2	2	1.711,63	20.539,56	3.423,26	21,01	294,18
3 - A	3	1.528,06	18.336,72	3.056,12	19,17	268,32
3 - B	4	1.359,05	16.308,60	2.718,10	19,17	268,38
3 - C	5	1.233,28	14.799,36	2.466,56	19,17	268,38
3 - D	6	1.162,76	13.953,12	2.325,52	19,17	268,38
4 - A	7	1.087,32	13.047,84	2.174,64	16,00	224,00
4 - B	8	1.049,61	12.595,32	2.099,22	16,00	224,00

Complementos salariales: Puesto de Trabajo

D) Complementos Salariales

Grupo	Nivel retributivo	Categoría	a) Puesto de Trabajo	b) Homogeneización	Cuantía anual
1 - B	1	Titulado Superior: Arquitecto o Ingeniero Superior.	626,48		7.517,76
3 - D	6	Auxiliar Administrativo	10,20		122,40
3 - D	6	Auxiliar Administrativo (At. Público)	94,87		1.138,44
4 - A	7	Ayudante Especialista	61,20		734,40
3 - D	6	Caballerizo	77,43		929,16
3 - B	4	Celador encargado de Guardas	10,20		122,40
3 - C	5	Conductor	97,82		1.173,84
3 - C	5	Conductor del Presidente y Gerente	332,93		3.995,16
3 - B	4	Conserje encargado de Museos	10,20		122,40
3 - B	4	Conserje de los Servicios Centrales	88,74		1.064,88
3 - A	3	Conserje Mayor Delegaciones	10,20		122,40
3 - A	3	Conserje Mayor SS. CC.	353,73		4.244,76
3 - B	4	Doncella/Ayuda de Cámara	10,20		122,40
3 - B	4	Encargado	10,20		122,40
3 - B	4	Encargado de Caballerizas	100,16		1.201,92
3 - A	3	Encargado General	10,20		122,40
3 - D	6	Guarda	10,20		122,40
3 - A	3	Guarda Mayor.	10,20		122,40
3 - D	6	Guía	10,20		122,40
3 - C	5	Guía Intérprete	10,20		122,40
3 - A	3	Jardinero Mayor	10,20		122,40
1 - A	0	Jefe de Departamento	921,67		11.060,04
1 - A	0	Jefe de Departamento de Arquitectura.	921,67	745,72	20.008,68
3 - A	3	Jefe de Negociado	167,69		2.012,28
2	2	Jefe de Sección	455,65		5.467,80
1 - B	1	Jefe de Servicio	743,55		8.922,60
3 - C	5	Oficial Administrativo	112,20		1.346,40
3 - C	5	Oficial Administrativo Secretaría Presidente	253,74		3.044,88
3 - C	5	Oficial de Oficios.	81,60		979,20
4 - B	8	Ayudante	44,37		532,44
4 - A	7	Ayudante de Gestión y Svos. Com.	94,87		1.138,44
2	2	T. G. Medio - Arq/Ing. Técnico	459,00		5.508,00
2	2	T. G. Medio - Arq/Ing. Técnico (Grupo 0)	1.138,62		13.663,44
3 - D	6	Taquillero	10,20		122,40
3 - B	4	Técnico	86,70		1.040,40
3 - B	4	Técnico de Laboratorio	86,70		1.040,40
3 - B	4	Técnico de Restauración	86,70		1.040,40
3 - B	4	Técnico Delineante	86,70		1.040,40
3 - B	4	Técnico Paisajista	86,70		1.040,40
3 - B	4	Técnico Programador	86,70		1.040,40
2	2	Titulado de Grado Medio	10,20		122,40
1 - B	1	Titulado Superior	10,20		122,40
1 - B	1	Titulado Superior (Grupo 0)	10,20		122,40
1 - B	1	Titulado Superior Médico	496,95		5.963,40
Indistinto		c) Idioma: Guías Intérpretes:			
		«A» (2.º Idioma)	127,49		1.529,88
		«B» (3.º o más Idiomas)	189,81		2.277,72
		Idioma: Resto de Personal:			
		«C» (Un Idioma)	60,84		730,08
		«D» (Dos o más Idiomas)	127,49		1.529,88
Indistinto		d) Coordinador de Área (a extinguir disposición transitoria 2.ª).	172,30		2.067,60

Complementos salariales

Concepto Grupo	Nivel retributivo	D) d) de Trabajo Nocturno		D) e) Jornada Partida	
		Cuantía/Hora	Cuantía/Jornada	Cuantía Mensual	Cuantía Anual
1 - A	0			146,90	1.762,80
1 - B	1	1,74	14,00	146,90	1.762,80
2	2	1,53	12,58	146,90	1.762,80
3 - A	3	1,40	11,14	146,90	1.762,80
3 - B	4	1,23	19,54	146,90	1.762,80
3 - C	5	1,04	9,00	146,90	1.762,80
3 - D	6	0,99	8,29	146,90	1.762,80
4 - A	7	0,91	7,59	146,90	1.762,80
4 - B	8	0,88	7,33	146,90	1.762,80

Complementos salariales por cantidad o calidad de trabajo

Grupo	Nivel retributivo	F) 1.-Mayor Dedicación		F) 3.-Asignación de Funciones Adicionales Cuantía diaria
		Cuantía mensual	Cuantía anual	
1 - A	0	422,64	5.071,64	6,12
1 - B	1	384,80	4.617,54	6,12
2	2	344,56	4.134,67	6,12
3 - A	3	312,92	3.754,99	6,12
3 - B	4	303,48	3.641,77	6,12
3 - C	5	297,43	3.569,18	6,12
3 - D	6	290,05	3.480,57	6,12
4 - A	7	281,40	3.376,77	6,12
4 - B	8	229,47	2.753,63	6,12

Grupo	Nivel retributivo	F 2.- Horas Extraordinarias	
		Cuantía/Hora Festiva, Nocturna o en Día de Libranza	Cuantía/Resto Horas Extraordinarias
1 - B	1	27,11	23,72
2	2	24,43	21,35
3 - A	3	21,91	19,17
3 - B	4	19,35	16,91
3 - C	5	17,40	15,22
3 - D	6	16,14	14,12
4 - A	7	14,84	12,98
4 - B	8	14,23	12,44

Grupo	F 4- Horas Complementarias
	Cuantía/Hora
3 - B	12,48
3 - C	11,26
3 - D	10,59

Grupo	1.- Complemento de Residencia
	Cuantía mensual
Indistinto	125,13

Percepciones no salariales

Grupo	1.- Complemento de Quebranto de Moneda
	Cuantía mensual
Indistinto	75,91